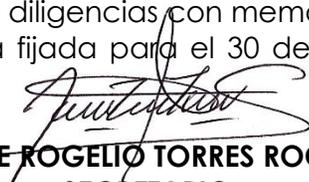


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memoriales de las partes solicitando aplazamiento de la audiencia fijada para el 30 de noviembre del presente año. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200012**-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: PINKERTON S.A.S.
DEMANDADO: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRÍGUEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

La demandante PINKERTON S.A.S y el demandado ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRÍGUEZ, a través de memorial suscritos por sus apoderados solicitan el aplazamiento de la audiencia única (inicial e instrucción y juzgamiento) que se encuentra señalada para el 30 de noviembre del presente año, sosteniendo que buscan llegar a la terminación anormal del proceso de pertenencia, por cuanto han realizado un contrato de transacción y se están llevando los trámites pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, entre estas, la suscripción de escritura pública de compraventa.

Ahora bien, con la solicitud de aplazamiento el apoderado del demandante aporta contrato de transacción extrajudicial suscrito por las partes indicadas, el día diez (10) de octubre de 2023, del cual se desprende entre otros aspectos, que el demandado se compromete a realizar la transferencia del derecho de propiedad mediante la firma de contrato de compraventa a favor de la parte activa sobre el inmueble objeto del litigio y, por contera dar por terminado el proceso de pertenencia en curso.

Atendiendo la solicitud y encontrándola razonable, el despacho accederá y procederá a reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia.

Por consiguiente, se dispone como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento, el **día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

En vista del aplazamiento, se conmina a los apoderados de las partes para que adjunten lo relativo a los efectos de la transacción, de ser el caso, antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5520ccec73bac20a878aafb54dd5cf10378d0326171b6786e0d58e4bf1a9dc50**

Documento generado en 27/11/2023 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>